



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE AUDITORÍAS DE MANTENIMIENTO DE
CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
FERROVIARIA OPERACIONAL (SFO) DE METRO DE MADRID

NÚMERO DE LA S.C: 6000010345

Dirección SECRETARÍA **Área:** ÁREA DE ESTRATEGIA,
/Gerencia: GENERAL Metro de Madrid, S.A.
BENCHMARKING
División: **Servicio:** CALIDAD

Aprobado por: Santiago Ruedas

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A. la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la contratación del servicio de auditoría de certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Ferroviaria Operacional (SFO).

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ **Objeto**

Contratación consistente en el servicio de auditoría externa de recertificación, verificación y seguimiento del Sistema de Gestión para la red de Metro de Madrid, de conformidad con el referencial: Seguridad Ferroviaria Operacional (SFO)

▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Calidad

▪ **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: 20.300,00 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

El valor real del contrato análogo adjudicado, ajustado en función de los precios del mercado

▪ **Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 20.300,00 euros
- Importe del I.V.A.: 4.263,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 24.563,00 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

COSTE ENDÓGENOS

Son los generados por el contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos.

Costes Directos (98% del PE)	17.299,13 €
-------------------------------------	-------------

Costes Indirectos (2% del PE)	353,04 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	17.652,17 €
COSTE EXÓGENOS Son los relacionados con las actividades de la empresa y están formados por los gastos de estructura (GG+BI).	
Gastos Generales (9% PE)	1.588,70 €
Beneficio Industrial (6% PE)	1.059,13 €
Base imponible	20.300,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	24.563,00 €

▪ **Modificación del contrato (Artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

Justificar los motivos de la no división en lotes: por la disminución de la eficiencia en la ejecución del contrato, ya que se debería controlar/hacer seguimiento de tantos contratos como lotes.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 36 meses
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la formalización del contrato
- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del contrato**

- Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

- Servicios

Justificar la insuficiencia de medios: Las auditorías de certificación se consideran de tercera parte, por lo que no pueden realizarse internamente. Sólo las puede realizar una entidad certificadora o las propietarias de los referenciales particulares.

▪ **Procedimiento de licitación**

- Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)
 - **Justificar** las razones por las que se propone este procedimiento:
 - Que la Entidad a la que se propone la adjudicación de este contrato es la propietaria del Referencial de Certificación AENOR para un Sistema de Gestión de la Seguridad Ferroviaria Operacional (SFO), por tanto, es la única que puede emitir certificado según sus condiciones, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

- Único criterio (precio)

- **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación: Precio, al estar las prestaciones perfectamente definidas y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

▪ **Subcontratación (Artículo 215 LCSP)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

Las inherentes a un auditor jefe:

- Reunión de inicio y cierre de la auditoría
- Firma del informe
- Solución de controversias

- **Justificar** la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior:

Como organizador y coordinador de la auditoría el auditor jefe es quien, exclusivamente, expone el plan de auditoría durante el inicio y decide sobre las desviaciones y su clasificación, a la vez que consensua y soluciona controversias y firma el informe de auditoría durante su cierre

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En 2004 se aprueba la Directiva 2004/49/CE referente a la seguridad de los ferrocarriles comunitarios con un planteamiento enfocado a la interoperabilidad entre los países de la Unión Europea. Entre los requisitos que contempla la Directiva se recoge la necesidad de establecer un sistema de gestión de la seguridad como marco en el que desarrollar la responsabilidad que las entidades ferroviarias tienen respecto de la seguridad en la explotación.

En el alcance de la Directiva 2004/49/CE quedan excluidas, siempre a juicio de los estados miembros, las redes de metro, tranvía y ferrocarriles ligeros, teniendo en cuenta además que no requieren conexión internacional. El Ministerio de Fomento en España formalizó dicha excepcionalidad en el marco de la Disposición Adicional Cuarta Exclusiones del Real Decreto 810/2007 respecto del Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General.

En este sentido, AENOR ha desarrollado un Modelo propio de certificación de sistemas de gestión de la Seguridad Ferroviaria Operacional para redes de metro, tranvía y ferrocarriles ligeros, basado en las disposiciones y documentación existente respecto de sistema de gestión de seguridad ferroviaria de la Red Ferroviaria de Interés General, pero adaptado a la realidad de dichas explotaciones.

Metro está en posesión de esta certificación desde 2019 con número SFO-2019/0003 por lo que es necesaria la contratación de la entidad de certificación que realice las auditorías de recertificación (2022) y seguimiento (2023 y 2024), en el proceso de Supervisar la Seguridad Ferroviaria.

Los ciclos de certificación de los sistemas de gestión son de 3 años. El primer ciclo para contratar será durante el 2022 y actualmente no hay contrato similar con ninguna otra entidad de certificación.

4 ANTECEDENTES

Contrato precedente

	CONTRATACION ANTERIOR	CONTRATACION ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Nº CONTRATO	6000007911	6000010345
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS SFO	SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS SFO

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	3 AÑOS	3 AÑOS
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO
LOTES	NO	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	19.360 €	20.300 €
VALOR ESTIMADO	19.360 €	20.300 €

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2022	2023	2024
IMPORTE PERMITIDO	6.767€	6.767€	6.766€
CECO	1013	1013	1013
CUENTA	629006	629006	629006

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*